

## **INDEMNIZACIÓN POR NEGLIGENCIA MÉDICA CON RESULTADO DE MUERTE DE UNA ANCIANA DEPENDIENTE**

Tras una caída mortal que se podría haber evitado por parte del centro socio-sanitario Hestia Gràcia de Barcelona, donde estaba ingresada una señora de 92 años que necesitaba cuidados especiales como persona dependiente, la sanidad catalana ha indemnizado al hijo de la fallecida que había demandado a esta institución por negligencia médica. Más de 38.000 euros ha sido la cuantía obtenida mediante acuerdo previo al que se llegó en enero, ya que no ha habido juicio. De este modo la justicia dá la razón a la familia y al bufete de abogados **GRUPO MÉDICO-LEGAL BCN** que ha llevado su defensa, alegando una negligencia médica por fallos en el mecanismo de cuidados del centro barcelonés.

Una señora de 92 años V. V. D., con nula visión en el ojo izquierdo e importante deficiencia en el derecho, ingresó en septiembre de 2014 en el centro socio-sanitario Hestia Gràcia de Barcelona para recuperación de una fractura de húmero y contusión en cadera. Su hijo, mientras tanto, afectado de un cáncer, estaba en tratamiento quimioterapéutico y no podía hacerse cargo de ella. En el ingreso en el centro consta documentalmente que se realiza para convalecencia y recibir tratamiento especializado en régimen de hospitalización (no como simple residencia geriátrica), siendo catalogada en ese momento como de 'dependiente severa' para las actividades básicas de la vida diaria. Hestia Gràcia forma parte del grupo sociosanitario y residencial Hestia Alliance y es un centro concertado con el Servei Català de la Salut, la sanidad pública catalana.

En diciembre de ese año se hizo constar por escrito que la paciente necesita ayuda para estar de pie, así como caminador y ayuda para recorrer distancias que no sobrepasan los 10 metros. No obstante, en enero de 2015 el personal del centro Hestia Gràcia dejó a la señora de pie, sola, al lado de la cama, y ésta cayó al suelo de cara. Ello le produjo un hundimiento craneal y un traumatismo craneo-encefálico que causó su fallecimiento inmediato.

Se interpuso entonces demanda en el Juzgado nº 21 de Primera Instancia de Barcelona, por parte del bufete de abogados que ha llevado el caso, **GRUPO MÉDICO-LEGAL BCN** de la letrada Margarita Martín. Las razones que argumentó la defensa fueron que fallaron los mecanismos de cuidado y atención del centro para que la paciente muriese sin otra causa más que la caída. Por tanto, se demandó por negligencia en el cuidado y atención que se debía prestar a la señora el centro socio-sanitario y por parte del personal a su servicio. La compañía de seguros Zurich -como aseguradora del Servei Català de la Salut- ha indemnizado judicialmente por acuerdo previo de enero de este año, sin juicio, al hijo de la fallecida por la cantidad de 38.345,07 euros.